



**COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR ECUATORIANA**

NORMA INTERNA

FEDEME-DAR-2020-001-DIR-O

**“PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONDECORACIONES Y/O ESTÍMULOS DE LA
FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR
ECUATORIANA”**

2020



**RAFAEL ANTONIO POVEDA ROMERO
CONTRALMIRANTE
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR**

CONSIDERANDO:

- QUE** la Constitución de la República del Ecuador en la parte pertinente del artículo 226 determina que: *“las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”.*
- QUE** en el artículo 381 de la norma constitucional, señala que: *“El Estado protegerá promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad”.*
- QUE** el artículo 382 de la norma constitucional, prescribe que: *“Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley”.*
- QUE** la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en la parte pertinente del artículo 6, determina que: *“ Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas (...)”*
- QUE** el artículo 14 literal L) de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece que es facultad del Ministerio del Deporte: *“ejercer la competencia para la creación de organizaciones deportivas, aprobación de sus Estatutos y registro de sus directorios, de acuerdo a la naturaleza de cada organización”.*
- QUE** el artículo 56 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece que: *“la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana estará constituida por la organización deportiva militar de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas y que su principal objetivo será conseguir el alto rendimiento deportivo militar en las y los deportistas que integran las selecciones ecuatorianas de deportes militares.*

Estará afiliada al Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM) y a la Unión Deportiva Militar Sudamericana (UDMSA), además cumplirá lo establecido en los Estatutos, reglamentos y normas de los organismos internacionales de deporte militar.



La Asamblea General y el Directorio estarán conformados de acuerdo a las disposiciones contenidas en su Estatuto que deberá ser aprobado por el Ministerio Sectorial."

- QUE** el artículo 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, prescribe que: *"El Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales."*
- QUE** el artículo 44 del Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina que: *"Las organizaciones deportivas tendrán la obligación de incentivar a los deportistas de alto rendimiento que alcancen resultados deportivos."*
- Todos los deportistas que han obtenido resultados significativos y hayan sido convocados a ser parte de las selecciones nacionales, tendrán derecho a tales estímulos de conformidad a los instructivos emitidos por el Ministerio Sectorial."*
- QUE** el artículo 183 de la Ley de Personal de Fuerzas Armadas, refiere que: *"Los miembros de las Fuerzas Armadas tienen derecho a recibir estímulos, en reconocimiento de los méritos demostrados en su actividad profesional, o en acciones especiales."*
- QUE** el artículo 185 de la Ley de Personal de Fuerzas Armadas, dispone que: *"Los miembros de las Fuerzas Armadas en servicio activo que hubieran obtenido otras condecoraciones nacionales o extranjeras, militares o civiles, se sujetarán a lo dispuesto en el correspondiente Reglamento, para poder usarlas."*
- QUE** mediante Acuerdo Ministerial No. 607 de 27 de diciembre de 2018, se aprobó el *"Estatuto de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana"*, el mismo que en su artículo 2 determina que: *"la FEDEME está constituido por todo el personal militar activo que forma parte de las Fuerzas Armadas permanentes"*.
- QUE** el artículo 8 literal a) del Estatuto de la FEDEME, determina que sus Organismos de Gobierno son la Asamblea General y el Directorio, en ese sentido, su artículo 9 prescribe que la referida Asamblea es máximo organismo de la Institución, el cual tiene como una de las atribuciones el conocer y aprobar con la mayoría simple de los votos de los representantes asistentes a la convocatoria las reformas al estatuto, reglamentos, normas que el Directorio ponga a su conocimiento de conformidad a lo determinado en los artículos 13, 16 literal c) 22 literal a) y 28 literales k) y n) del Estatuto *ibidem*.
- QUE** el artículo 34 del Estatuto de la FEDEME, prescribe como una de las facultades del Presidente *"Legalizar como máxima autoridad las reformas estatutarias y normas generales y especiales, aplicables en la Federación"*
- QUE** los artículos 58 y 59 del referido Estatuto prescribe que: *"los miembros activos de la FEDEME que se hayan destacado, se harán acreedores a condecoraciones y/o*



estímulos, establecidos en la norma especial que se dicte para el efecto”; y que “El procedimiento para otorgar las condecoraciones y/o estímulos, se establecerán en la normativa especial, dictada para el efecto.”

En virtud de lo expuesto la Asamblea General de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana, en uso de sus facultades, aprueba las reformas a la Norma Interna de Condecoraciones y/o estímulos de la FEDEME expedida el 02 de julio del 2020, las mismas que fueron puestas a su conocimiento por parte del Directorio, quedando aprobada con el siguiente texto:

“NORMA ESPECIAL DE CONDECORACIONES Y/O ESTÍMULOS DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR ECUATORIANA”:

**TÍTULO I
FINALIDAD Y ALCANCE**

**CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES**

Art. 1.- FINALIDAD. - La presente Norma Interna tiene por finalidad fijar las normas y procedimientos para el otorgamiento de las diversas condecoraciones y/o estímulos de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana; creadas para reconocer el esfuerzo de los deportistas de alto rendimiento y demás actores del deporte militar, así como para recompensar los méritos y servicios distinguidos prestados a esta Federación, mismas que no tendrán un puntaje para ascenso o beneficio económico alguno y podrán ser entregadas por cada clasificación, una sola categoría por año.

Art. 2.- ALCANCE. - Las condecoraciones y/o estímulos de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana serán para:

- a. Los miembros activos de la Federación Deportiva Militar.
- b. Los deportistas de alto rendimiento y demás actores del deporte militar.
- c. Los miembros de las Federaciones Deportivas Nacionales o Extranjeras.
- d. Personas Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras.

**TÍTULO II
DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONDECORACIONES Y/O ESTÍMULOS**

**CAPÍTULO I
CLASIFICACIÓN DE LAS CONDECORACIONES**

Art. 3.- Las condecoraciones de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana de acuerdo a la



causa para su otorgamiento, se clasifican en:

- a. A la Gestión Deportiva
- b. Al Mérito Deportivo

CAPÍTULO II CLASIFICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS

Art. 4.- Los estímulos de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana de acuerdo a su naturaleza, se clasifican en:

- a. Internos a la Federación
- b. Externos a la Federación

TÍTULO III DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS CONDECORACIONES Y/O ESTÍMULOS

CAPÍTULO I CONDECORACIÓN A LA GESTIÓN DEPORTIVA

Art. 5.- PROPÓSITO. - Esta condecoración constituye un reconocimiento que la Federación Deportiva Militar concede a quienes se han distinguido por su preocupación, colaboración y actuaciones relevantes en beneficio de esta Federación, la Cultura Física y del Deporte en las Fuerzas Armadas.

Art. 6.- CLASIFICACIÓN. - La condecoración “A la Gestión Deportiva”, tendrá tres categorías:

- Primera Clase
- Segunda Clase
- Tercera Clase

Art. 7.- REQUISITOS. - Los requisitos para la concesión de la condecoración “A la Gestión Deportiva” son:

a. Primera Clase

1. Desempeñar o haber desempeñado en forma efectiva el cargo de Presidente o Vicepresidente de la FEDEME con el carácter de titular por el lapso de 9 meses, para lo cual se aclara, que en el caso de que se haya otorgado la condecoración como Vicepresidente del referido organismo deportivo, y posterior sea posesionado como Presidente ya no tendrá derecho a solicitar la misma presea en la nueva función.
2. Haber aportado al deporte militar ecuatoriano a través de una institución particular y/o federación deportiva nacional o extranjera, calificados por el Presidente.
3. Haber participado en la gestión y/u organización en al menos 5 eventos Internacionales (Juegos Mundiales, Campeonato Mundial, Asamblea/Congreso Internacional) del CISM o la UDMSA.
4. Haber aportado en el área de Cultura Física al deporte militar durante la carrera militar por más de 7 años, donde debe haber participado en representación de su



Fuerza o de las Fuerzas Armadas por 4 ocasiones.

b. Segunda Clase

1. Desempeñar o haber desempeñado en forma positiva el cargo de Director Ejecutivo de la FEDEME con el carácter de titular por un año y haber prestado servicios en el área de Cultura Física en Fuerzas Armadas por al menos 4 años.
2. Haber realizado actos relevantes en beneficio de la federación, los mismos que serán calificados por el Presidente a pedido del Director Ejecutivo.
3. Haber participado en la gestión y/u organización en 4 eventos Internacionales (Juegos Mundiales, Campeonato Mundial, Asamblea/Congreso Internacional) del CISM o la UDMSA.
4. Haber aportado en el área de Cultura Física al deporte militar durante la carrera militar entre 5 y 7 años, donde debe haber participado en representación de su Fuerza o de las Fuerzas Armadas por 3 ocasiones.

c. Tercera Clase

1. Desempeñar o haber desempeñado en forma positiva el cargo de Jefe de Alto Rendimiento de la FEDEME con el carácter de titular por un año y haber prestado servicios en el área de Cultura Física en Fuerzas Armadas por al menos 4 años.
2. Haber realizado actos relevantes en beneficio de la federación, los mismos que serán calificados por el Director Ejecutivo.
3. Haber participado en la gestión y/u organización en 3 eventos Internacionales (Juegos Mundiales, Campeonato Mundial, Asamblea/Congreso Internacional) del CISM o la UDMSA.
4. Haber aportado en el área de Cultura Física al deporte militar durante la carrera militar hasta 5 años, donde debe haber participado en representación de su Fuerza o de las Fuerzas Armadas por 2 ocasiones.
5. Haber prestado servicios por 3 años en FEDEME.

Art. 8.- CALIFICACIÓN. - La calificación de las postulaciones a la condecoración en sus diferentes categorías corresponde al Directorio de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana, previo informe de la Comisión de la Condecoración.

Art. 9.- OTORGAMIENTO. - La Comisión de la Condecoración, elevará al Directorio de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana, un informe junto con los documentos que justifiquen la solicitud y en el que se determine el cumplimiento de los requisitos a los que se refiere la Norma.

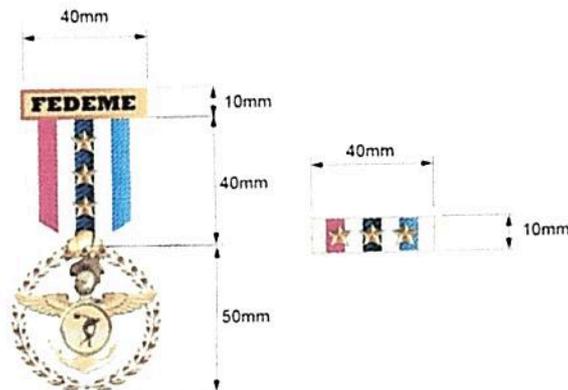
El Directorio, una vez conocido y analizado el informe, de considerarlo pertinente, otorgará la presea a través de una Resolución, acompañada del respectivo diploma, la misma que no podrá recibirse por dos ocasiones en la misma categoría.

Art. 10.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESEA. - La descripción de las preseas en sus distintas clases:

Primera Clase.- La presea consistirá en el escudo de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana de color dorado de 50mm de diámetro, en la parte superior de la presea irá



una argolla dorada, con el objeto de suspender la medalla de una cinta de 40mm de ancho y 40mm de largo; cinta compuesta de siete franjas en sentido longitudinal de 5,70mm de ancho, en el siguiente orden blanco-rojo-blanco-azul-blanco-celeste-blanco, con tres estrellas doradas en forma vertical, suspendida de una barra dorada, de 40mm de largo y 10mm de ancho, en la cual constará la leyenda “FEDEME”. El distintivo de esta condecoración tendrá los mismos colores de la cinta descrita, debiendo medir 40mm de largo y 10mm de ancho, superpuesto tres estrellas doradas.



Segunda Clase.- La presea consistirá en el escudo de la Federación Deportiva Militar de color plateado de 50mm de diámetro, en la parte superior de la presea irá una argolla plateada, con el objeto de suspender la medalla de una cinta de 40mm de ancho y 40mm de largo; cinta compuesta de siete franjas en sentido longitudinal de 5,70mm de ancho, en el siguiente orden blanco-rojo-blanco-azul-blanco-celeste-blanco, con dos estrellas plateadas en forma vertical, suspendida de una barra plateada, de 40mm de largo y 10mm de ancho, en la cual constará la leyenda “FEDEME”. El distintivo de esta condecoración, tendrá los mismos colores de la cinta descrita, debiendo medir 40mm de largo y 10mm de ancho, superpuesto dos estrellas plateadas.

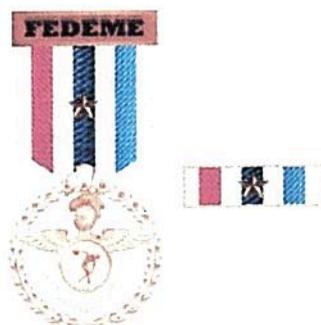


Tercera Clase.- La presea consistirá en el escudo de la Federación Deportiva Militar de color bronce de 50mm de diámetro, en la parte superior de la presea irá una argolla bronce, con el objeto de suspender la medalla de una cinta de 40mm de ancho y 40mm de largo; cinta compuesta de siete franjas en sentido longitudinal de 5.70mm de ancho, en el siguiente orden blanco-rojo-blanco-azul-blanco-celeste-blanco, con una estrella de bronce en forma vertical, suspendida de una barra bronce, de 40mm de largo y 10mm de

g. lara



ancho, en la cual constará la leyenda “FEDEME”. El distintivo de esta condecoración tendrá los mismos colores de la cinta descrita, debiendo medir 40mm de largo y 10mm de ancho, superpuesto una estrella bronce.



Art. 11.- DIPLOMA. - La descripción del diploma de la presente condecoración es:



CAPÍTULO II CONDECORACIÓN AL MÉRITO DEPORTIVO

Art. 12.- PROPÓSITO. - Esta condecoración constituye un reconocimiento que la Federación Deportiva Militar concede a quienes se han distinguido en el ámbito deportivo militar sea como entrenador o deportista en beneficio de las Fuerzas Armadas.

Art. 13.- CLASIFICACIÓN. - La condecoración “Al Mérito Deportivo”, tendrá tres categorías:

- Primera Clase
- Segunda Clase
- Tercera Clase

Handwritten signature



Art. 14.- REQUISITOS. - Los requisitos para la concesión de la condecoración "Al Mérito Deportivo" son:

a. Primera Clase

1. Haber obtenido el primer puesto individual en torneos deportivos internacionales, en representación de Fuerzas Armadas, avalados por FEDEME.
2. Haber obtenido el primer puesto individual en torneos deportivos internacionales, en competencias deportivas del ciclo olímpico, calificadas por la Comisión de la Condecoración.
3. Acreditar 06 representaciones internacionales (una por año) como parte de una Selección Deportiva Militar de FEDEME.

b. Segunda Clase

1. Haber obtenido el primer puesto por equipos en torneos deportivos internacionales, en representación de Fuerzas Armadas, avalados por FEDEME.
2. Haber obtenido el segundo o tercer puesto individual en torneos deportivos internacionales, en representación de Fuerzas Armadas, avalados por FEDEME.
3. Haber obtenido el segundo o tercer puesto individual en torneos deportivos internacionales, en competencias deportivas del ciclo olímpico, calificadas por la Comisión de la Condecoración.
4. Acreditar 04 representaciones internacionales (una por año) como parte de una Selección Deportiva Militar de FEDEME.

c. Tercera Clase

1. Haber obtenido el primer puesto en torneos deportivos nacionales absolutos, calificadas por la Comisión de la Condecoración, en representación de Fuerzas Armadas.
2. Haber obtenido el primer puesto en Juegos Nacionales Militares, en representación de sus Fuerzas; o Campeón Absoluto en caso de que el deportista pertenezca a FEDEME.
3. Acreditar 03 representaciones internacionales (una por año) como parte de una Selección Deportiva Militar de FEDEME.
4. Haber realizado una representación deportiva nacional o internacional de gran importancia dejando en alto el nombre de FF.AA, previo informe favorable del Departamento de Alto Rendimiento y calificado por la Comisión de la Condecoración.

Art. 15.- CALIFICACIÓN. - La calificación de las postulaciones a la condecoración en sus diferentes categorías corresponde al Directorio de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana, previo informe de la Comisión de la Condecoración.

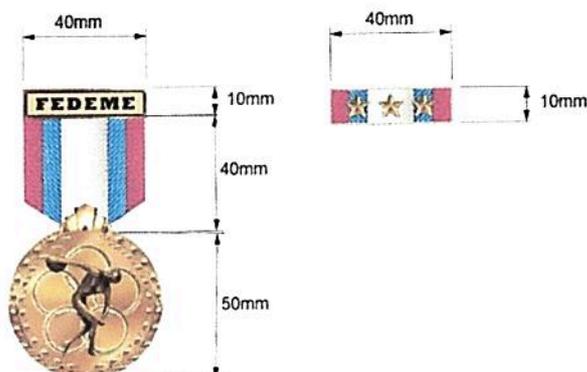
Art. 16.- OTORGAMIENTO. - La Comisión de la Condecoración, elevará al Directorio de la FEDEME, un informe junto con los documentos que justifiquen la solicitud y en el que se determine el cumplimiento de los requisitos a los que se refiere la Norma por parte de los postulantes.



El Directorio de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana, una vez conocido y analizado el informe, de considerarlo pertinente, otorgará la presea a través de una Resolución, acompañada del respectivo diploma y no podrá recibir dos veces la misma categoría.

Art. 17.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESEA. - La descripción de las preseas en sus distintas clases:

Primera Clase.- La presea es de forma circular de color dorado de 50mm de diámetro, en su interior tendrá grabado en alto relieve una circunferencia de ramas de olivo, en el centro los cinco aros olímpicos y sobre estos el discóbolo, en la parte superior de la presea irá una argolla dorada, con el objeto de suspender la medalla de una cinta de 40mm de ancho y 40mm de largo; cinta compuesta de una franja central en sentido longitudinal en color blanco de 20mm de ancho, con tres estrellas doradas en forma vertical, dos franjas laterales a cada lado en el mismo sentido de color azul y rojo de 05mm de ancho cada una, suspendida de una barra dorada, de 40mm de largo y 10mm de ancho, en la cual constará la leyenda "FEDEME". El distintivo de esta condecoración, tendrá los mismos colores de la cinta descrita, debiendo medir 40mm de largo y 10mm de ancho, superpuesto tres estrellas doradas.

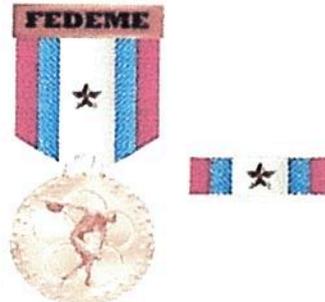


Segunda Clase.- La presea es de forma circular de color plateado de 50mm de diámetro, en su interior tendrá grabado en alto relieve una circunferencia de ramas de olivo, en el centro los cinco aros olímpicos y sobre estos el discóbolo, en la parte superior de la presea irá una argolla plateada, con el objeto de suspender la medalla de una cinta de 40mm de ancho y 40mm de largo; cinta compuesta de una franja central en sentido longitudinal en color blanco de 20mm de ancho, con dos estrellas plateadas en forma vertical, dos franjas laterales a cada lado en el mismo sentido de color azul y rojo de 05mm de ancho cada una, suspendida de una barra plateada, de 40mm de largo y 10mm de ancho, en la cual constará la leyenda "FEDEME". El distintivo de esta condecoración tendrá los mismos colores de la cinta descrita, debiendo medir 40mm de largo y 10mm de ancho, superpuesto dos estrellas plateadas.

Gloria



Tercera Clase.- La presea es de forma circular de color bronce de 50mm de diámetro, en su interior tendrá grabado en alto relieve una circunferencia de ramas de olivo, en el centro los cinco aros olímpicos y sobre estos el discóbolo, en la parte superior de la presea irá una argolla bronce, con el objeto de suspender la medalla de una cinta de 40mm de ancho y 40mm de largo; cinta compuesta de una franja central en sentido longitudinal en color blanco de 20mm de ancho, con una estrella de bronce en forma vertical, dos franjas laterales a cada lado en el mismo sentido de color azul y rojo de 05mm de ancho cada una, suspendida de una barra bronce, de 40mm de largo y 10mm de ancho, en la cual constará la leyenda "FEDEME". El distintivo de esta condecoración, tendrá los mismos colores de la cinta descrita, debiendo medir 40mm de largo y 10mm de ancho, superpuesto una estrella bronce.



Art. 18.- DIPLOMA. - La descripción del diploma de la presente condecoración es:



Handwritten signature



CAPÍTULO III ESTÍMULOS

Art. 19.- ESTÍMULOS. - Es el reconocimiento que se realiza a los miembros activos pertenecientes a la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana, por su destacado desempeño en beneficio de deporte militar:

- a. Internos a la Federación
 1. Franquicia Especial
 2. Voto de Aplauso en Público
 3. Esquela de Felicitación
- b. Externos a la Federación
 1. Trámite de Condecoraciones otorgadas por la UDMSA y del CISM.
 2. Trámite de Condecoración al Mérito Militar en el grado de Caballero.
 3. Trámite de Condecoración Honor y Disciplina tercera Clase.
 4. Trámite de Encomio Simple/Solemne, según su relevancia.

Queda a discreción de la autoridad nominadora (Director Ejecutivo, previo informe del Dpto. de Alto Rendimiento) el escogimiento del estímulo a aplicar, de acuerdo a la naturaleza del mismo y el grado de desempeño en beneficio del deporte militar ecuatoriano.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO

Art. 20.- COMISIÓN DE LA CONDECORACIÓN. –

- a. Estará Conformado de la siguiente manera:
 1. El Director Ejecutivo con voz y voto dirimente en calidad de Presidente de la Comisión, los Jefes Departamentales (Alto Rendimiento, Administrativo y Financiero) que actuarán como vocales con voz y voto, el Secretario de FEDEME quien actuará con voz informativa, pero sin voto.
- b. Son atribuciones de la Comisión de la Condecoración:
 1. Analizar las solicitudes y los respaldos pertinentes en base a la presente norma interna, los documentos recibidos y proceder a determinar que postulantes cumplen o no con los requisitos, en plazo de 30 días desde que el señor Presidente de la FEDEME entregue oficialmente las solicitudes de postulaciones.
 2. Concluido el referido plazo, la comisión debe elaborar el correspondiente informe con las respectivas conclusiones y recomendaciones, para remitirlo al Directorio dentro de las 72 horas siguientes para su última revisión y aprobación mediante resolución.
- c. Son atribuciones del Presidente de la Comisión de la Condecoración:
 1. Presidir las reuniones de la comisión.



2. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere necesario.
 3. Ejercer el voto dirimente para recomendar o no la concesión de la condecoración.
- d. Son atribuciones de los Vocales de la Comisión de la Condecoración:
1. Asistir a las reuniones convocadas por el Presidente de la Comisión.
 2. Ejercer el voto para recomendar o no la concesión de la condecoración.
- e. Son atribuciones del Secretario de la Comisión de la Condecoración:
1. Elaborar el cronograma a seguir para el análisis, revisión y otorgamiento de las distintas postulaciones para las condecoraciones de acuerdo a las fechas establecidas, y una vez aprobado este cronograma lo remitirá a las Fuerzas para su conocimiento y difusión.
 2. Recibir las postulaciones por parte del señor Presidente de la FEDEME, hasta la fecha señalada según cronograma aprobado, las organizará y elaborará las listas por cada clase y categoría, una vez realizado esto, dará parte al señor Presidente de la comisión a fin de que convoque a las reuniones.
 3. Certificar las copias de los documentos y diplomas que presenten los postulantes, revisadas con el respectivo original.
 4. Llevar una relatoría detallada de las sesiones, elaborar las actas e informe de la comisión, mantener bajo su custodia los archivos y documentación que fueron analizado por la Comisión de la Condecoración y presentarlos al Directorio cuando este lo requiera para dar atención a los distintos reclamos que hayan sido presentados por los postulantes cuyas carpetas hayan sido rechazadas por no cumplir los requisitos determinados en la presente norma interna.

Art. 21.- INHABILITANTES. - Se considerarán como factores inhabilitantes para negar el otorgamiento de las condecoraciones y/o estímulos, para el personal militar en servicio activo, las siguientes causas:

- a. Haber obtenido en las pruebas físicas semestrales un promedio inferior a 19/20 en el año que solicita la condecoración.
- b. Haber sido sancionado disciplinariamente en el grado, con más de cinco (5) días de arresto simple o tres (3) días de arresto de rigor.
- c. Alcanzar un promedio menor a 19/20 en las calificaciones de los últimos cinco (5) años, a la fecha de la solicitud.
- d. Por haberse dictado en su contra auto de llamamiento a juicio, en el tiempo en que solicita la condecoración.
- e. Por haber sido sancionado con una falta atentatoria en el grado.
- f. Que el promedio de las calificaciones anuales de los últimos 5 años, estén comprendidas fuera de la lista 1.
- g. Haber sido relevado/reemplazado de sus funciones por indisciplina o por mala gestión.

**Art. 22.- POSTULACIÓN. – Se seguirán los siguientes pasos:**

- a. Corresponde de forma individual a la persona dirigir y remitir la solicitud al Presidente de la FEDEME, hasta el 15 de junio de cada año o de acuerdo al cronograma; la misma que tendrá adjunto en una carpeta plástica con color amarillo con portada transparente para la gestión deportiva y color verde con portada transparente para el mérito deportivo; todos los documentos que prueben el cumplimiento de los requisitos comunes y específicos de la presente Norma Interna y observando las inhabilidades; para su obtención, adjuntando los siguientes documentos:
 1. Solicitud dirigida al Presidente de la FEDEME (según Anexo "A").
 2. Informe favorable del Comandante de la unidad donde presta servicios (según Anexo "B").
 3. Hoja de vida profesional actualizada y legalizada por el oficial de talento humano de la unidad, donde presta servicios.
 4. Copias notariadas o certificadas de documentos (diplomas o certificados) que acrediten el cumplimiento de los requisitos (pueden estar notariadas o certificadas por la Secretaría de FEDEME).
 5. Certificado de la Unidad de Asesoría Jurídica de cada Unidad, de que no se ha dictado en su contra auto de llamamiento a juicio por infracciones militares o comunes, una vez ejecutoriados.
- b. Para el Art. 7 lit. a.1 y 2, b.1 y 2, c.1 y 2, la Secretaría una vez que se revise que se cumplen los requisitos, informará al Presidente de la Comisión de la Condecoración para que se realice la postulación y se pueda pedir la calificación y completamiento de la documentación pertinente.
- c. Para el otorgamiento de las condecoraciones y/o estímulos se debe observar el siguiente proceso:
 1. Enviar su solicitud individual, con los documentos pertinentes dirigida al Presidente de la FEDEME, hasta el 15 de junio de cada año, para aprobar o negar la solicitud.
 2. Para el Art. 7 lit. a.1 y 2, b.1 y 2, c.1 y 2 se completará la documentación y carpeta a través de Secretaría, para ser entregada.
 3. La Secretaría recibirá las carpetas de acuerdo al cronograma y las clasificará para la Sesión de la Comisión.
 4. La Comisión de la Condecoración sesionará de acuerdo al cronograma establecido para analizar y verificar la legalidad de la documentación, de las solicitudes recibidas y elaborar el informe que deberá remitir al Directorio para su respectiva aprobación de ser el caso.
 5. El Secretario de la Comisión de la Condecoración, remitirá al Presidente de la misma, la lista de solicitudes seleccionadas y no seleccionadas, la clasificación y la categoría que son merecedores y los documentos de respaldos para conocimiento y archivo pertinente en la Secretaría General de FEDEME.
 6. El Directorio de la FEDEME de acuerdo al cronograma establecido notificará al correo que los postulantes hayan señalado en el proceso, la Resolución con la nómina del personal que cumplieron con los requisitos de la presente norma interna y tienen derecho a la condecoración; así mismo, el listado de aquellos que no fueron favorecidos, por las distintas razones, a fin de que presenten su reclamo dentro de las 72 horas posteriores hábiles a la notificación.



7. El postulante que no haya sido favorecido una vez conocido los resultados, en el caso de encontrarse inconforme podrá presentar su reclamo al Directorio de la FEDEME en el término indicado en el numeral anterior, sustentando sus razones, a fin de que se analice el mismo y se resuelva en mérito de la información que fue proporcionada al inicio de la postulación.
 8. El Directorio analizará y resolverá las solicitudes de reclamo presentadas en un término de 5 días hábiles a partir de la recepción del mismo, sea ratificando o reformando lo resuelto; a este pronunciamiento no cabe más impugnaciones causando consecuentemente estado.
- d. El costo de la elaboración de la presea y diploma de la condecoración será asumido por el postulante.
 - e. La imposición de la condecoración se hará en la sesión solemne a realizarse por el Día Clásico de la FEDEME.

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 23.-** El miembro activo de FF. AA, que haya recibido una condecoración de las estipuladas en el presente Reglamento, deberá realizar los trámites pertinentes ante su respectiva Fuerza para la utilización de la misma de conformidad a lo determinado a la Ley de Personal Militar de Fuerzas Armadas y al Reglamento General de Condecoraciones Militares.
- Art. 24.-** La anulación de las condecoraciones establecidas en la presente Norma, tendrá lugar en los siguientes casos:
- a. Por fraude en el otorgamiento u obtención de la condecoración.
 - b. Por faltas disciplinarias cometidas durante el proceso de otorgamiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primera.** - Autorizar al personal militar que cumplió todos los requisitos que acreditan el derecho a una condecoración con fecha anterior a la fecha de vigencia de la presente Norma Interna o a la fecha en la que cumplió los requisitos, deberán realizar el pedido por escrito a la Federación Deportiva Militar, adjuntando la documentación que respalde el cumplimiento de requisitos.
- Segunda.** - La presente Norma Interna entrará en vigencia a partir de la fecha de su legalización; y, de su ejecución encárguese al Director Ejecutivo de la FEDEME.

Publíquese y comuníquese. -

Dado, en Quito a 21 de julio 2020.-

Rafael Antonio Poveda Romero
Contralmirante

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR ECUATORIANA



ANEXOS:

- "A" : FORMATO DE SOLICITUD DE CONDECORACIÓN**
- "B" : FORMATO DE INFORME DEL COMANDANTE**
- "C" : FORMATO DE INFORME DE CONDECORACIÓN**
- "D" : FORMATO DE RESOLUCIÓN**

Distribución:

JEMO, G1, FFTT, FFNN, FAE, FEDEME, ARCHIVO.

OABR / HDCP/HV. -

ANEXO "A"

FORMATO DE SOLICITUD DE LA CONDECORACIÓN

Oficio N°
(Lugar y fecha)

Asunto: Solicitud condecoración FEDEME "Al Mérito Deportivo de Tercera Clase"

Señor Contralmirante
Rafael Poveda Romero

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR ECUATORIANA
Presente

De mi consideración

Yo, (Grado, Arma, Apellidos y Nombres), con C.I (Número), actualmente prestando servicios en el (Unidad), solicito a usted señor Presidente, se digne disponer a quien corresponda, en referencia a la "Norma Interna de Condecoraciones y/o Estímulos de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana" se realice el análisis de los documentos adjuntos, con la finalidad de que se me otorgue la condecoración FEDEME "Al Mérito Deportivo de Tercera Clase", una vez que he cumplido con el requisito estipulado en el Art. 14 lit. c num. 2 de la norma antes mencionada que textualmente dice: "Haber obtenido el primer puesto en Juegos Nacionales Militares, en representación de sus Fuerzas; o Campeón Absoluto en caso que el deportista pertenezca a FEDEME", aportando al engrandecimiento y en beneficio del deporte militar.

Vista que me desempeñé como deportista de (Fuerza/FEDEME), en los V Juegos Nacionales Militares realizados en Salinas – Ecuador en el año 2018, obteniendo el siguiente resultado:

- Primer lugar en la prueba de cross corto 5 km (Detallar los logros de acuerdo al requisito).

Atentamente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

(Apellidos y Nombres)

(Grado, Arma)

DEPORTISTA DE (FUERZA/FEDEME)

Anexos:

- Documentos de acuerdo al Art. 22 lit. a

OABR



ANEXO "B"

FORMATO DE INFORME DEL COMANDANTE**INFORME DE DESEMPEÑO PROFESIONAL PARA LA CONDECORACIÓN FEDEME.****Referencia.**

FOTO CON
UNIFORME 4 A
FONDO
PABELLÓN
NACIONAL

(Apellidos y Nombres)
(Grado, Arma)

- Norma Interna de Condecoraciones y/o Estímulos de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana.

1. CARGO

a)

2. TIEMPO EN EL GRADO

a)

3. TIEMPO EN LA UNIDADa) **DESDE: 08/07/2019 HASTA: Actualidad****4. CALIFICACIÓN ANUAL (últimos 5 años)**

a)	ENERO: año 2019	DICIEMBRE 2019	PROMEDIO: 19.800 LISTA 1
b)	ENERO: año 2018	DICIEMBRE 2018	PROMEDIO: 19.750 LISTA 1
c)	ENERO: año 2017	DICIEMBRE 2017	PROMEDIO: 19.870 LISTA 1
d)	ENERO: año 2016	DICIEMBRE 2016	PROMEDIO: 19.700 LISTA 1
e)	ENERO: año 2015	DICIEMBRE 2015	PROMEDIO: 19.690 LISTA 1

5. CONDICIÓN FÍSICA (últimos 5 años)

a)	2019	20.00
b)	2018	20.00
c)	2017	20.00
d)	2016	20.00
e)	2015	20.00

6. OBJETIVO:

Dar a conocer los actos relevantes y desempeño de las labores encomendadas al Sr. (Grado, Arma, Apellidos y Nombres)

7. ANÁLISIS

Se realiza un breve análisis sobre el comportamiento, cualidades morales y sobre todo las cualidades y desenvolvimiento en la parte física, así como su aporte en la unidad.



8. CONCLUSIONES

Se desarrolla las conclusiones en base al análisis y se indica las conclusiones sobre su desempeño.

9. RECOMENDACIONES

Una recomendación en base a la conclusión, indicando si recomienda o no, el otorgamiento de la condecoración.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad y para los fines consiguientes.

(Lugar y fecha)

(Apellidos y Nombres)

(Grado, Arma)

COMANDANTE DE (UNIDAD)

Anexos:

- Documentos de acuerdo al Art. 22 lit. a

OABR



ANEXO "C"

FORMATO DE INFORME DE CONDECORACIÓN

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LA CONDECORACIÓN "GESTIÓN DEPORTIVA", AL SEÑOR CALM. RAFAEL ANTONIO POVEDA ROMERO PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR ECUATORIANA, SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA AL SEÑOR (Grado, Arma, Apellidos y Nombres).

Referencia.

- Norma Interna de Condecoraciones y/o Estímulos de la Federación Deportiva Militar Ecuatoriana.

A. ANTECEDENTES

Se detallan y desarrollan de forma sucinta, los documentos con los que el interesado o la institución, solicita el otorgamiento de la condecoración.

B. ANÁLISIS

- Se verifica la veracidad, pertinencia y fuente de los documentos presentados.
- Se detalla en base a los documentos presentados el cumplimiento o no de los requisitos establecidos en la norma.
- Se establece de ser necesario un cuadro comparativo y/o resumen del cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma.
- Se determina si ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la norma.

C. CONCLUSIONES

Desarrollo de una conclusión, indicando si cumple o incumple los requisitos determinados para el otorgamiento de la condecoración.

D. RECOMENDACIONES

Una recomendación en base a la conclusión, indicando la aprobación o desaprobación del otorgamiento de la condecoración.

Firma

JEFE DPTO. ALTO RENDIMIENTO
Grado y Nombre

Firma

JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO
Grado y Nombre

Firma

DIRECTOR EJECUTIVO
Grado y Nombre

ANEXOS

Todos los documentos de respaldo presentados